Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM

CAMARA DE DIPUTADOS
Secretaría General Legislativa
18 MAR 2025
10:21 A.M.
POR: MOTA
03894

Santo Domingo, Distrito Nacional
17 de marzo, 2025

Lic. Alfredo Pacheco Osaría
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Por medio de la presente reciba un caluroso y afectuoso saludo, y al mismo solicitarle colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PESQUERO EN EL DISTRITO MUNICIPAL PUERTO VIEJO LOS NEGROS, PROVINCIA AZUA**

Esperando contar con su valiosa colaboración, se despide

Brenda Ogando

Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM

CAMARA DE DIPUTADOS
Brenda Ogando Campos
Diputada Prov. Azua, PRM
República Dominicana

Congreso Nacional, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-535-2626, Exts.: 3666 / 3667, Cel.: 809-512-7359, IG:@brendaogando2020, E-mail:ogandobrenda55@gmail.com

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PESQUERO EN EL DISTRITO MUNICIPAL PUERTO VIEJO LOS NEGROS, PROVINCIA AZUA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 8, establece como función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de manera igualitaria, equitativa y progresiva dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 50 de la Constitución reconoce la libertad de empresa y el desarrollo de actividades económicas dentro de un marco de bienestar social y económico, asegurando condiciones favorables para el crecimiento de sectores productivos estratégicos como la pesca.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 74 de la Carta Magna establece el principio de favorabilidad en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales, lo que implica que toda medida en beneficio de los sectores vulnerables, como el sector pesquero, debe ser promovida y fortalecida.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley No. 307-04, sobre Pesca y Acuicultura, establece el marco regulador de la pesca en la República Dominicana y promueve el desarrollo sostenible del sector, garantizando el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y la mejora de las condiciones de vida de los pescadores.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la provincia de Azua, y en particular el distrito municipal de Puerto Viejo Los Negros, cuenta con una comunidad pesquera significativa que depende de esta actividad para su sustento y el desarrollo económico local.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la falta de infraestructura adecuada, como un muelle pesquero, limita el desarrollo del sector en esta comunidad, generando dificultades para el almacenamiento, desembarque, comercialización y mantenimiento de los productos pesqueros, afectando así la calidad de vida de los pescadores y sus familias.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la construcción de un muelle pesquero en Puerto Viejo Los Negros contribuiría significativamente a la modernización del sector, el fortalecimiento de la economía local, la generación de empleos y el impulso del comercio y la seguridad alimentaria en la región.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el desarrollo de infraestructura pesquera en el país responde a la necesidad de promover una pesca sostenible y eficiente, asegurando que los pescadores puedan desempeñar su labor en condiciones dignas y seguras.

CONSIDERANDO NOVENO: Que otros municipios y provincias con condiciones similares han visto mejoras significativas en su desarrollo económico y social tras la construcción de muelles pesqueros, facilitando la expansión del sector y fortaleciendo la actividad comercial en sus comunidades.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 307-04, sobre Pesca y Acuicultura.

VISTA: La Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la cual busca fomentar la sostenibilidad económica y ambiental en sectores productivos clave.

VISTA: La Ley No. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, que promueve el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas costeros.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que otorga a los gobiernos locales competencias en materia de desarrollo económico y social.

VISTO: El Reglamento de Ordenación y Manejo de la Pesca y la Acuicultura en la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Resuelve:

PRIMERO: Solicitar al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes, en especial al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), al Ministerio de Agricultura, a través del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para la construcción de un muelle pesquero en el distrito municipal de Puerto Viejo Los Negros, provincia Azua.

SEGUNDO: Que el diseño y ejecución del proyecto del muelle pesquero contemple las condiciones técnicas necesarias para garantizar su operatividad,

seguridad, sostenibilidad ambiental y adecuación a las necesidades de la comunidad pesquera.

TERCERO: Recomendar que el muelle pesquero cuente con facilidades adecuadas para el almacenamiento, procesamiento y comercialización de productos pesqueros, además de áreas de resguardo para las embarcaciones, contribuyendo así a la modernización del sector y la mejora de las condiciones de trabajo de los pescadores.

CUARTO: Exhortar a las instituciones correspondientes a coordinar con los representantes de la comunidad pesquera local, asociaciones de pescadores y demás actores involucrados, a fin de garantizar que la obra responda a las necesidades reales del sector.

QUINTO: Enviar copia de la presente resolución al presidente de la República, al Ministerio de Agricultura, al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a la Liga Municipal Dominicana, y a la Alcaldía del Distrito Municipal de Puerto Viejo Los Negros.

Proponente

Brenda Ogando

Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua